



REGISTRO Nº4148 /17 CORRESPONDE EXPTE.C-12166/17

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de establecer una nueva prórroga de la fecha establecida en el decreto 2683/17, para solicitar el acogimiento al régimen excepcional de exención del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a las actividades vinculadas con la industria textil ,de acuerdo a lo prescripto en la ordenanza 8557/17 y modificatoria 8632/17

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO1º: Prorrógase hasta el 29 de diciembre de 2017, el plazo establecido en el artículo 3º del decreto 2683/17, reglamentario de la ordenanza 8557/17 y modificatoria 8632/17, para solicitar el acogimiento al régimen excepcional de exención del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a las actividades vinculadas con la industria textil.

<u>ARTICULO 2º</u>:Regístrese; dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 19 de diciembre de 2017.

MA./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ- Intendente Municipal.-CPN. Sergio Federico TRESSENS – Sec. de Hacienda y Finanzas